UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 605 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 AGO. 2012

Visto el expediente administrativo sobre reincorporación por mandato judicial del ex servidor Edgardo Vega Jaime; y

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de registro N° 03402, de fecha 13 de julio de 2012, el ex servidor contratado Edgardo Vega Jaime ha solicitado su reincorporación en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel remunerativo STD ordenado en la Sentencia Judicial expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga recaído en el expediente N° 01089-2006-0-0501-JR-CI-01, que declara fundada la demanda de acción contencioso administrativo interpuesta por don Edgardo Vega Jaime contra la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con reincorporar al demandante en el cargo administrativo que venía desempeñando a la fecha de despido o en otro cargo similar, amparando su pretensión en los artículos 106° de la Ley N° 27444 y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, según lo establecido en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, a efectos de dar cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente N° 01069-2006-0-501-JR-CI-01 y en mérito al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 31 de Julio de 2012, a través del Memorando N° 119-2012-UNSCH-SG la Secretaría General de la Universidad ha derivado el expediente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicitando se emita la opinión técnico-presupuestal respecto de la plaza CAP y nivel remunerativo que permita viabilizar la reincorporación vía reposición del ex servidor Edgardo Vega Jaime;

Que, la Oficina de Racionalización, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la Opinión Técnica Presupuestal correspondiente a través del Memorando N° 190-2012-Ora-OGPP/UNSCH, de fecha 10 de agosto de 2012, a través del cual informa la disponibilidad de plaza administrativa vacante (Grupo Ocupacional Técnico) en el marco del CAP y PAP vigentes, previa modificación de la condición actual de la plaza CAP N° 128 a la condición de vacante;

Estando al Informe Legal N° 028-2012-UNSCH-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32°, literal h) de la Ley Universitaria N° 23733, el Artículo 127° literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 31 de Julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 605 -2012-UNSCH-CU

Artículo 1º.- APROBAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la rotación del TAP TEOFILO ALLCCA TOMAYLLA, Técnico en Biblioteca I, nivel remunerativo STD, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural al cargo de Técnico en Artes Gráficas I, nivel remunerativo STD de la Oficina General de Gestión Académica (Plaza CAP Nº 111).

Artículo 2º.- MODIFICAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el Cuadro para Asignación de Personal 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el extremo que corresponde a la condición de la plaza Nº 128 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REM.	CONDICION
OFICINA GENERAL DE GESTION ACADÉMICA			
OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÒN CULTURAL			
128	Técnico en Biblioteca I	STD	Vacante

Artículo 3º.- DISPONER, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la reincorporación en la condición de servidor administrativo contratado del ex servidor EDGARDO VEGA JAIME, en cumplimiento del mandato judicial recaído en el Expediente Nº 01089-2006-0-0501-JR-CI-01 expedido por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga.

Artículo 4º.- CONTRATAR al Sr. EDGARDO VEGA JAIME, en el cargo de Técnico en Biblioteca I, nivel remunerativo STD de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural, de la Oficina General de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley a favor del servidor Edgardo Vega Jaime.

Artículo 6º.- DISPONER que el servidor Edgardo Vega Jaime está obligado a cumplir con sus deberes y/o funciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, así como en los respectivos documentos de gestión institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Su incumplimiento acarreará la imposición de las medidas y sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj.